



Expediente nº: 1089/2020

Asunto: Rectificación Decreto 2020-1725 del 15.09.2020

Procedimiento: Concesión de ayudas directas al comercio local para hacer frente al impacto del COVID-19.

DECRETO ALCALDIA

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2020-1725, de fecha 15 de septiembre de 2020, por el que se resuelve la concesión de ayudas directas al comercio local para hacer frente al impacto del COVID-19.

Advertido un error material en el punto “Primero” de la parte dispositiva del mencionado Decreto, al haberse indicado un concepto de gasto erróneo en la columna de conceptos subvencionados.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril,

RESUELVO

Primero. Rectificar el Decreto 2020-1725 del 15, de fecha 15 de septiembre de 2020.

En el resuelto Primero **DONDE DICE:**

GUILLERMO RICO BARBERÁ	15*2**8*	-Gastos corrientes: Suministro de telefonía. Colegio profesional. Mutualidad
---------------------------	----------	--

DEBE DECIR:

GUILLERMO RICO BARBERÁ	15*2**8*	-Gastos corrientes: Suministro de telefonía. Colegio profesional.
---------------------------	----------	---

En el resuelto Cuarto **DONDE DICE:**

“Cuarto.- Cumplir con la obligación de mantener la actividad durante al menos tres meses, a contar desde la fecha de concesión de la ayuda.”

DEBE DECIR:

“Cuarto.- Los beneficiarios deben cumplir con la obligación de mantener la actividad durante al menos tres meses, a contar desde la fecha de concesión de la ayuda.”

Tercero. Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal para sus efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde, de lo que yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

Documento con fecha y firma digitales.

